



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
JERUSALÉN - CUNDINAMARCA  
Palacio Municipal

[jprmpaljerusalen@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jprmpaljerusalen@cendoj.ramajudicial.gov.co)

UTCC2015



10941400248304



Jerusalén, 30 de mayo de 2018  
Oficio No. 0271

Gerente:  
**BANCO AGRARIO DE COLOMBIA**  
Bogotá, D.C.

REFERENCIA	:	EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO	:	253684089001 2018 00040 00
DEMANDANTE	:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. Nit. 800.037.800
DEMANDADO	:	PEDRO ALEJO MELO CASALLAS CC. 3.063.439

Respetuosamente comunico a usted que mediante auto de 10 de mayo de 2018, se decretó el embargo y retención de los dineros que se encuentran depositados en cuentas de ahorros, CDT'S, bonos o cualquier otro título bancario que posea el demandado Señor **PEDRO ALEJO MELO CASALLAS** identificado con CC. No. 3.063.439, en su entidad financiera.

Téngase como límite de la medida la cuantía de \$ 12'000.000.00 M/cte.

Dichos dineros producto del embargo, deberán ser depositados en el Banco Agrario de Colombia Sede Apulo Sección Depósitos Judiciales a órdenes de este Juzgado y para el presente proceso en la **cuenta No. 253682042001**, dentro de los tres días siguientes al recibo de la comunicación.

Sírvase proceder de conformidad, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en los numerales 10º del artículo 593 del Código General del Proceso y se les previene además que por el incumplimiento de la orden impartida, se harán responsables solidarios de las cantidades no descontadas.

Atentamente,

  
**YULIETH PAOLA CASTIBLANCO PACHÓN**  
 Secretaria



26 JUN. 2018



**Banco Agrario de Colombia**

*Hay más campo para todos*

www.bancoagrario.gov.co



/mibancoagrario



/mibancoagrario

VICEPRESIDENCIA DE OPERACIONES  
Gerencia Operativa de Convenios - Unidad Operativa de Embargos

Bogotá D.C, 26 de Junio de 2018

UOE-2018-3035075

FAVOR CITAR ESTA REFERENCIA  
PARA CUALQUIER ACLARACIÓN

Señores  
Entes Judiciales (JUZGADOS – RAMA JUDICIAL) ó  
ENTES COACTIVOS

**ASUNTO: Devolución Oficio de Embargo / Desembargo  
Por inexistencia de Vínculos con esta Entidad**

**OFICIO: OFICIO N° 0271 RADICADO N° 253684089001 2018 00040 00**

Respetados señores:

En atención al oficio citado, informamos que, verificada la base de datos de clientes del Banco Agrario de Colombia, correspondiente a los productos de Cuentas Corriente, Cuentas de Ahorro y CDT, con los números de identificación indicados en su solicitud, las personas relacionadas no presentan vínculos con los productos antes mencionados en esta Entidad, no obstante, de corresponder el embargo sobre un producto específico, diferente a los antes citados, agradecemos indicarlo puntualmente y de esta manera se informará el trámite especial a realizar.

Cordialmente,

**BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.**

Gerencia Operativa de Convenios

Unidad Operativa de Embargos

Proceso: Jaime Moreno